

# INDICE

---

- I. **FÓRMULAS MÁS USUALES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2014 (INLUYEN LOS EFECTOS DE LA REFORMA FISCALES 2016 Y 2017).**
  
- II. **TARIFAS DEL ISR Y TABLAS DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO APLICABLE DURANTE LOS AÑOS DE 2014 A 2017 (TODOS LOS PERIODOS).**
  1. Tarifa del artículo 96 LISR y tabla de subsidio para el empleo aplicables durante de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017.
  2. Tarifa del artículo 96 LISR y tabla de subsidio para el empleo aplicables durante de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados.
  3. Tarifa del artículo 96 LISR y tabla de subsidio para el empleo aplicables durante de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 cuando se hagan pagos que correspondan a un periodo de siete días.
  4. Tarifa del artículo 96 LISR y tabla de subsidio para el empleo aplicables durante de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 cuando se hagan pagos que correspondan a un periodo de quince días.
  5. Tarifas del ISR aplicables para la determinación de los pagos provisionales mensuales de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 de las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales y profesionales del régimen general de ley (Título IV, Capítulo II, Sección I LISR).
  6. Tarifa bimestral aplicable para la determinación de los pagos bimestrales definitivos de los contribuyentes de Régimen de Incorporación Fiscal que se refiere la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR en los ejercicios fiscales de 2014 a 2017.
  7. Tarifa del ISR aplicable para la determinación de los pagos provisionales mensuales de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 de las personas físicas que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.
  8. Tarifa del ISR aplicable para la determinación de los pagos provisionales trimestrales de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 de las personas físicas que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.
  9. Tarifas del ISR aplicables para la determinación de los pagos provisionales semestrales de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 de las personas físicas dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que obtenga ingresos por actividades empresariales y profesionales del régimen general de ley.
  10. Tarifa para la determinación de los pagos provisionales por enajenación de inmuebles aplicable durante los ejercicios fiscales 2014 a 2017.
  11. Tarifa artículo 152 LISR aplicable durante de los ejercicios fiscales de 2014 a 2017.

- III. **CANTIDADES, UDIS Y FACTORES “COMPARATIVOS” PARA DETERMINAR LÍMITES DE INGRESOS, DEDUCCIONES Y OBLIGACIONES EN EL ISR (2013 VA 2014 A 2017).**
- IV. **TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PÉRDIDAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ISR (TODOS LOS CAPÍTULOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR)**
- V. **INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (1978 AL AÑO 2017)**  
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (2016 Y 2017)  
LÍMITE MÁXIMO DEDUCIBLE EN LA INVERSIÓN DE AUTOMÓVILES (2000 AL AÑO 2017)  
PAGOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DEL ISR DE LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL (2014-2017)
- VI. **SALARIOS MÍNIMOS GENERALES (2004 A 2017)**
- VII. **LA DESINXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO A PARTIR DEL AÑO 2016 “-DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE ENERO DE 2016-“**
- VIII. **LAS DEDUCCIONES PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ISR DE 2008 A 2017**
- IX. **ANÁLISIS AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN “ESTIMULO FISCAL” A ALS PERSONAS FÍSICAS EN RELACIÓN CON LOS PAGOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS (COLEGIATURAS), A PARTIR DE 2011.**
- X. **ANÁLISIS AL ESTÍCULO FISCALES DE LAS CUENTAS PERSONALES “-ESPECIALES-“ DEL AHORRO.**
- XI. **ANÁLISIS A LA SOCIEDAD PO R ACCIONES SIMPLIFICADA (S. A. S.) EN VIGOR A PARTIR DE SEPTIEMBRE 15 DE 2016.**
- XII. **ANÁLISIS INTEGRAL AL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL VIGENTE A PARTIR DE 2014.**
- XIII. **CONTABILIDAD ELECTRÓNICA EN LÍNEA CON EL SAT “-MARCO LEGAL Y OPERATIVO”**
- XIV. **CUENTAS DE ORDEN QUE DEEBN REGISTRARSE EN LA CONTABILIDAD CONFORME LAS NORMAS DE INFORMACIÓNN FINANCIERA “-N.I.F.-“ PARA EFECTOS DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A PARTIR DE 2014.**
- XV. **ANÁLISIS AL NUEVO RÉGIMEN FISCAL DENOMINADO “DE LA OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INGRESOS POR PERSONAS MORALES”.**